Código de Verificación:
35021584
Publicidad N° 2026 - 6087257
15/09/2026 10:12:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14197608 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AYBAR CABREJOS, KEVIN ALEXIS, identificado con DNI. N° 77174214 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AYBAR CORP. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00004
CARGO: GERENTE DE FINANZAS

FACULTADES:
B00004
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 01/03/2022, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18/02/2022, SE ACORDÓ:
(...)
2. **NOMBRAR** AL SEÑOR **KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS** CON D.N.I Nº 77174214, AL CARGO DE **GERENTE DE FINANZAS** Y OTORGARLE LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 11° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE PUEDA OCUPAR Y EJERCER DICHO CARGO, EJERCIENDO LAS MISMAS A SU SOLA FIRMA.

3. **MODIFICAR EL ARTÍCULO 11° DEL ESTATUTO SOCIAL** DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 11.- ATRIBUCIONES:
(...).
POR SU PARTE, EL GERENTE DE FINANZAS, ES QUIEN SE ENCARGA DE GESTIONAR LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA MISMA, ASÍ COMO LA TOMA DE DECISIONES AL MOMENTO DE REALIZAR INVERSIONES Y MANEJAR LAS CUENTAS QUE LA EMPRESA POSEE.
(...)
FACULTADES CONTRACTUALES.
EL GERENTE DE FINANZAS QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR A SU SOLA FIRMA LOS SIGUIENTES CONTRATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
- CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS.
- CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES; CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATOS DE HIPOTECA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIONES DE SERVICIOS, CONTRATOS DE OBRA, SERVICIOS, MUTUO, COMODATO Y PRENDAR BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOTES FUTUROS Y PREPARATORIOS DE COMPRAVENTA DE LOTES FUTUROS, CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES INMOBILIARIOS Y PREPARATORIOS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS, CONTRATOS DE FIANZA Y CONTRATOS ASOCIATIVOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

- CONSTITUIR SOCIEDADES Y SUSCRIBIR ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES, COMO: SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- SOLICITAR, CONTRATAR, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS.
- CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSARLOS.
- OTORGAR CONCESIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PUBLICIDAD.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA COMENTE, AHORROS, FONDOS MUTUOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE FACTORING, DÉ FIDEICOMISO. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES Y CON EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONTRATOS LEASING Y/O LEASBACK, CONTRATOS DE ADVANCE Y ACCOUNT, FACTORY Y/O UNDERVIRITING, JOINT VENTURES Y ASOCIATIVOS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO Y FINANCIERO, CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS. MANCOMUNADA O SOLIDARIA. PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTÍA, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO.
- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS, COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURAS Y CONSORCIOS.
- SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES CON CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN EN CENTROS DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO TENER FACULTADES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.
- CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADO CON EL OBJETO SOCIAL.

FACULTADES BANCARIAS.
EL GERENTE GENERAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR A SU SOLA FIRMA LOS SIGUIENTES ACTOS Y DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
- CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES.
- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, ENDOSARLOS. AVALADOS. DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, ACEPTAR, REACEPTAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. SUSCRIBIR CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, APROBAR Y ACORDAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE ESTIME CONVENIENTES, CONTRATAR PRÉSTAMOS O MUTUOS, SOBREGIROS O AVANCES EN CUENTA, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA, SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS: ABRIR, CERRAR, DEPOSITAR TRANSFENR Y RETIRAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y FORMA DINERO DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, A PLAZO Y DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, ENDOSARLOS PARA ABONAR EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRARLOS SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RECIBOS Y CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTÍAS, OTORGAR FIANZAS, PRESTAR AVALES, COMPRAR, TRANSFERIR, VENDER TODA CLASE DE TÍTULOS Y DE VALORES, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA CORRIENTE, PAGO DE TRANSFERENCIAS, ACORDAR OPERACIONES DE FACTORING, GIRAR, EMITIR, CEDER, TRANSFERIR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, CONFIRMAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR PROTESTAR, COBRAR, PRORROGAR Y ANULAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO, CADA DE PORTE, PÓLIZAS, CADA FIANZA, CUALQUIER OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES, Y CIVILES, AFIANZAR PAGARÉS Y DEMÁS TITULOS VALORES, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍAS, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

- ENDOSAR CHEQUES A TERCEROS, ENDOSAR Y RENOVAR PAGARÉS Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y ECONÓMICO FINANCIERAS, CEDER CRÉDITOS Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.
- CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS. CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS. WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y ADEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES: CERTIFICADOS PARA CEDER CRÉDITOS, PARA AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS TRANSFERENCIA EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y - COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACIONES ALGUNA.
- SUSCRIBIR LOS TÍTULOS VALORES Y ADEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD.
- APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR CRÉDITOS PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA COMENTE Y/O CARTAS DE CRÉDITO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 01/03/2022, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2026-91001-2403434 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por CHACA VELASCO, JOE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:27:00 horas del 16 de Septiembre del 2026.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

JOE RENZO CHACA VELASCO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.